RESOLUCIÓN Nº 898/2015

RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 851/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CHACOMER S.A.E., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID N° 293.698/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

La Resolución Nº 851/2015,"Por la cual se Adjudica a la Firma CHACOMER S.A.E., en el llamado a Contratación Directa "Adquisición de Cubiertas para la Secretaría de Acción Social", con Id Nº 293.698/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Informe Complementario del Informe del Comité de Evaluación ID Nº 293.698/2015, Nº 015/2015*, en el cual expresa:* La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa **"Adquisición de Cubiertas",** con ID Nº 293.698/2015, en consecuencia de las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Nota DNCP/DNC Nº 14890/2045, donde nos expresan los motivos de la Retención de la Adjudicación. En este sentido, el Comité de Evaluación, por este medio ajusta las condiciones inicialmente adjudicadas en la modalidad de contrato Abierto por Cantidades, adecuándose a los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones, en cuanto a que las cantidades disminuidas no deben ser iguales a las mínimas. Es así, que considerando el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº CDP 1131/2015 Nº PAC 00293698, con disponibilidad de Gs. 20.000.000, valorando que el Programa Anual de Contrataciones ID Nº 293.698 es Plurianual, estimándose las suma de Gs. 20.000.000 tanto para el periodo 2015 como el 2016, en este llamado que nos ocupa. El Comité de Evaluación entiende que de recomendar la totalidad de las cantidades máximas establecidas inicialmente en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades para este llamado, tomando la propuesta económica con el precio más bajo, la disponibilidad presupuestaria no alcanzaría para cubrir esa recomendación, por lo que se procede a reducir la cantidad máxima de bienes inicialmente solicitados, por razones de disponibilidad presupuestaria, a efectos de realizar la recomendación de Adjudicación, conforme se detalla en el Informe Complementario. Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, **el Comité de Evaluación** recomienda la adjudicación a la firma **CHACOMER S.A.E.** por la suma de G. 39.684.686. La Contratación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato Abierto por cantidades en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

JEKU'E TEKO PORÃVERÃ SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 898/2015

RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 851/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CHACOMER S.A.E., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID N° 293.698/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2015

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 263/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de Contratación
N° 015/2015 N° 293.698/2015	Contratación Directa "Adquisición de Cubiertas"

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*" (...).

El Informe Complementario del Comité de Evaluación, fue realizado a efectos de ajustar las cantidades inicialmente adjudicadas en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades, adecuándose a los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones, en cuanto a que las cantidades disminuidas no deben ser iguales a las mínimas, en consecuencia de las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Nota DNCP/DNC N° 14890/2015, donde nos expresan los motivos de la Retención de la Adjudicación. Ante lo expuesto solicitamos a la Máxima Autoridad la Rectificación de la Resolución SAS de Adjudicación N° 851/2015, de este llamado que nos ocupa.

El Memorándum DGAF N° 532/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual se dirige al Señor Ministro, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, con referencia al llamado a Contratación Directa "Adquisición de Cubiertas" - ID N° 293.698/2015. El Informe Complementario del Comité de Evaluación, fue realizado a efectos de ajustar las cantidades inicialmente adjudicadas en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades, adecuándose a los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones, en cuanto a que las cantidades disminuidas no deben ser iguales a las mínimas, en consecuencia de las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Nota DNCP/DNC N° 14890/2015. Ante lo expuesto solicitamos a la Máxima Autoridad la Rectificación de la Resolución de Adjudicación N° 851/2015, de este llamado que nos ocupa, a la Firma CHACOMER S.A.E, por la suma de Gs. 39.684.686. Al respecto, se adjunta el Memorándum de la DUOC N° 263/2015, Informe Complementario del Informe del Comité de Evaluación N° 15/2015, y los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

JEKU'E TEKO PORÁVERÁ
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Cñoncivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 898/2015

RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 851/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CHACOMER S.A.E., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID N° 293.698/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2015

RESUELVE:

Artículo 1° **Rectificar** parcialmente el Articulo 2° de la Resolución N° 851/2015, debiendo quedar de la siguiente manera: **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **CHACOMER S.A.E.**, por un total de Gs. 39.684.686, (Guaraníes treinta y nueve millones, seiscientos ochenta y cuatro mil, seiscientos ochenta y seis), que se formalizará mediante la suscripción de Contrato Abierto por cantidades en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual.

Artículo 2° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículos 1° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 851/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CHACOMER S.A.E., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID N° 293.698/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 02 de julio de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

***El Informe del Comité de Evaluación ID N° 293.698/2015, N° 015/2015**, en el cual expresa:* La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa **"Adquisición de Cubiertas"**, con ID N° 293.698/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas....".
Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, **el Comité de Evaluación** recomienda la adjudicación a la firma **CHACOMER S.A.E.** por la suma de G. 39.824.715.
La Contratación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato Abierto por cantidades en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios".

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 236/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de Contratación
N° 015/2015 N° 293.698/2015	Contratación Directa "Adquisición de Cubiertas"

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*" (...).

El Memorándum DGAF N° 482/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual se dirige al Señor Ministro, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, con referencia al llamado a Contratación Directa "Adquisición de Cubiertas" - ID N° 293.698/2015. La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento a lo

Es copia fiel del original
Abg. María Letiscia Ramos
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 851/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CHACOMER S.A.E., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID N° 293.698/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 02 de julio de 2015

establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. N° 28 ADJUDICACIÓN. En consecuencia el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Adjudicación del presente proceso de Contratación a la firma **CHACOMER S.A.E.**, por la suma de Gs. 39.824.715. Al respecto, se adjunta el Memorándum de la DUOC N° 236/2015, Informe del Comité de Evaluación N° 15/2015, y los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **CHACOMER S.A.E.,** en el Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Cubiertas, para la Secretaría de Acción Social", con ID N° 293.698/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **CHACOMER S.A.E.**, por un total de Gs. 39.824.715, (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil setecientos quince), que se formalizará mediante la suscripción de Contrato Abierto por cantidades en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Es copia fiel del original

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social